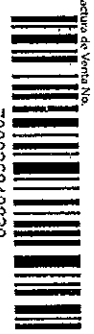


Regimen Camu, Grande Contribuyentes Rca, 90078 de 01 Dic 2016, Resolucion de RJA y Autorizacion de Remo Rm, 09789 de 17 de Septiembre de 2012, Resolucion DIAN No. 18762007/89785 de 2016/09/02 Desde 70001783300 hasta 70020000000 Licencia MINTIC 901109, Licencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251589-7
Fecha de Emisión de Admisión:
02/07/2019 05:01 p.m.
Fecha de Emisión de Admisión de
03/07/2019 06:00 p.m.



Factura de Venta No.
700026840830
NOTIFICACIONES

BOG 341
21

DESTINATARIO

MACHETA\CUNDYCOL
JUAN ANTONIO MENDEZ RAMIREZ .. CC 10203040
PREDIO LA ESTANCA VEREDA RESGUARDO ABAJO

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de embarque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad: 1

LIQUIDACION DEL ENVÍO

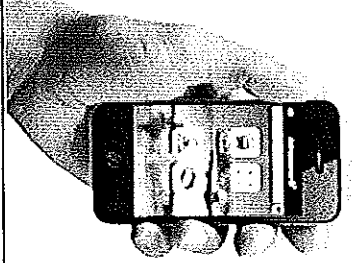
Notificaciones
Valor Flete: \$ 77.800,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Forma de pago: \$ 78.000,00
CONTADO

REMITENTE
MPM ABOGADOS SAS CC 7427435
CARRERA 17 # 150-52 OF. 301
3015794894
BOGOTÁ\CUNDYCOL

Nombre y sello
X

Como prelibre de cargo que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores, negociables u otros valores prohibidos por la ley y el todo declarado del envío se el que debe pagarse. Se describe en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de robo o pérdida. ACTIVO las condiciones en el contrato de envío y copia publicada en la pagina web www.interrapidissimo.com o en el punto de venta. De igual forma se garantiza la seguridad de los envíos. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1261 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía envíenos a info@interrapidissimo.com

Observaciones
ENVÍO COTEJADO Y VERIFICADO CON ORIGINAL



RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
O MARCANDO GRATIS
323 255 4455 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá, Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45 -
Oficina MACHETA- CALLE 5 NO 7 - 15
www.interrapidissimo.com - defensorcliente@interrapidissimo.com, sup.defcliente@interrapidissimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700026840830

REMITENTE
GMC-GMC-R-07

NOTIFICACION POR AVISO
LEY 1564 DE JULIO 12 DEL 2012 ART. 292 C.G.P.

AVISO

Señor
JUAN ANTONIO MENDEZ RAMIREZ
Predio La Estancia
Vereda Resguardo Abajo
Municipio de Machetá
Departamento de Cundinamarca

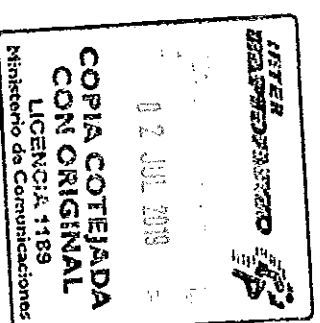
DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN	NATURALEZA DEL PROCESO		
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ	PROCESO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN		
DEMANDANTE	DEMANDADO	N° RADICACIÓN DEL PROCESO	
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	JUAN ANTONIO MENDEZ	2018-0195-00	

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendarada el día 8 de **Octubre de 2018** donde se admitió la demanda proferida en el indicado proceso.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACIÓN se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO.

Esta notificación comprende la entrega de copia informal de la providencia que se notifica.

Dr. Carlos Eduardo Puerto Hurtado
Parte Interesada en la Notificación



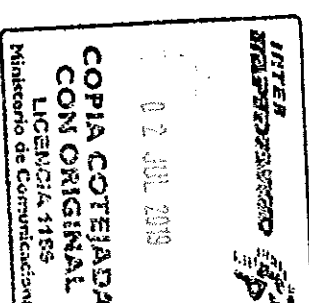


Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

29

Chocontá, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2018-0195-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: JUAN ANTONIO MENDEZ RAMIREZ



Ingresa la presente demanda de expropiación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA contra el señor JUAN ANTONIO MENDEZ RAMIREZ para su calificación y como quiera que la misma reúne los requisitos legales y de forma que le son propios de acuerdo a los artículos 82 y 399 del C.G.P., procederá el Despacho a su admisión.

La entidad demandante solicita en su libelo introductorio, la entrega anticipada de la franja de terreno a expropiar, sin embargo se observa que la accionante no ha consignado a órdenes de este juzgado el valor correspondiente al avalúo aportado, razón por la cual no se ordenara la entrega en los términos solicitados hasta tanto la parte actora acredite el cumplimiento de la carga procesal impuesta en el numeral 4° del Artículo 399 del C.G.P.

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda verbal especial de expropiación instaurada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** contra **JUAN ANTONIO MENDEZ RAMIREZ.**
2. **NOTIFICAR** esta providencia al demandado **JUAN ANTONIO MENDEZ RAMIREZ** en la forma prevista en el artículo 2.2.3.7.5.3., del Decreto 1073 de 2015 y los artículos 291 y 292 del C.G.P.
3. **INSCRIBIR** la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154-29469. **Oficiese** de conformidad.
4. **CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 5° del artículo 399 del C.G.P.

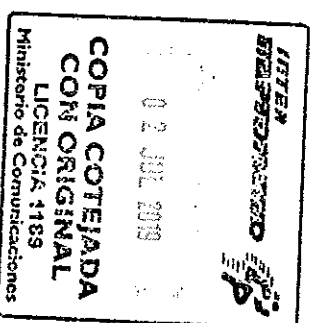
CHRISTIAN M.

Carrera 5 N° 5-73 piso 3 teléfax: 8562409

5. **IMPARTIR** a la presente acción el trámite de proceso verbal especial de expropiación, previsto en el artículo 399 del C.G.P.
6. **ABSTENERSE** de ordenar la entrega anticipada de la franja de terreno a expropiar, hasta tanto la parte actora consigne a órdenes de este Despacho el valor establecido en el avalúo presentado, de conformidad con el núm. 4° del Art. 399 del C.G.P.
7. **RECONOCER** personería jurídica al Abogado **CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO** en calidad de apoderado de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


JAVIER ANDRÉS CHAPARRO GUEVARA
Juez



JUZGADO CIVIL CIRCUITO - SECRETARIA
Chocorón, Cund., 07-10-18 En la fecha se notifica esta providencia por
anotación en estado No. 426
LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO
Secretaria